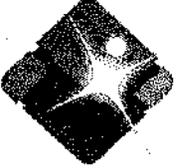


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p>Nº 001 - 2014</p> 
--	---	---	--

## EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

### AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SELLADORES DE TUBULADURA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SANGRE EN EL HEMOCENTRO DISTRITAL"**

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9389, o en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co).

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo oficio de perfeccionamiento y legalización del mismo; la oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto oficial se tiene estimado en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.788.870 M/cte.)** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para acaparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a rubro código No. 33-331-33114-01-02-882-112 denominado "Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud Humana", para la vigencia 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1328 del 11 de marzo de 2014.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de Guatemala y por la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN y de igual forma no se limita a MIPYMES.

Son condiciones de participación las siguientes:

### VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS:

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

ju

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El Fondo Financiero Distrital de Salud debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

No obstante y atendiendo el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", en concordancia con el artículo 162 – régimen de transición de las normas sobre el RUP, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

### **CONDICIONES JURÍDICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p>No 001 - 2014</p> 
--	---	---	--

su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### GENERALES A TODOS LOS PROPONENTES:

- Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según FORMATO que se incorporará en el pliego de condiciones (FORMATO 1).
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes (FORMATO 12).
- Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

#### PERSONA NATURAL:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
- Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Copia Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes al cierre del presente proceso.
- Copia del RIT y RUT de la persona natural.
- Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

*Jee*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

### **PERSONA JURÍDICA:**

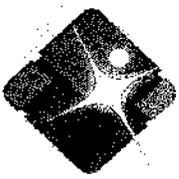
Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
- b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme.
- c) Tener relacionado dentro de su objeto social actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección.
- d) Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- e) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- g) Copia del RIT y RUT de la persona jurídica.

### **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
- b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley.
- d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p align="right">No 001 - 2014</p> 
--	--	---	--

proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

- e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
- g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**Nota 1:** No estar incurso, la persona natural o jurídica el representante o alguno de sus socios, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes a través de los certificados o verificando en los aplicativos de consulta.

**Nota 2:** La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.

### **RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. (En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales,

uu

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	---	---	---

deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta que frente al presente proceso no se han cumplido los términos establecidos en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.<sup>2</sup>

En caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,<sup>3</sup> cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

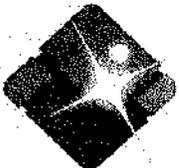
Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>4</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el FORMATO de información financiera. FORMATO 7.

<sup>1</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

<sup>4</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p>Nº 001 - 2014</p> 
--	---	---	--

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse<sup>5</sup> con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>6</sup>

## SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

### A. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP

Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: (...) Capacidad Financiera<sup>7</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

#### LIQUIDEZ<sup>8</sup>

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.3$$

#### Condición para Habilitar:

Sí;  $L \geq 1.3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Sí;  $L < 1.3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

- b) **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>9</sup>

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

<sup>5</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

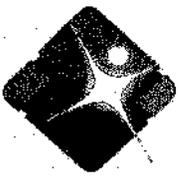
<sup>6</sup> Artículo 9 ídem.

<sup>7</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>8</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

<sup>9</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

*ju*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el FORMATO de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal  
AT<sub>i</sub> = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

#### Condición para Habilitar:

Si; NE ≤ 70%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si; NE > 70% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

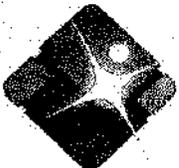
c) **Razón de cobertura de intereses**<sup>10</sup>: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses<sup>11</sup>.

#### B. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

De conformidad con el análisis financiero realizado y la naturaleza del proceso de contratación del programa de seguros, se requiere incluir los indicadores financieros adicionales de prueba acida, y endeudamiento a corto plazo.

<sup>10</sup> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

<sup>11</sup> Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p>140001 - 2014</p> 
--	---	---	--

### CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Las personas naturales y jurídicas determinara su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**CT: AC – PC**

#### Condición para Habilitar:

Sí; CT  $\geq$  30% PO la propuesta se calificara **HABILITADO**  
Sí; CT < 30% PO la propuesta se calificara **NO HABILITADO**

Donde:

CT = Capital de Trabajo  
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

**CT:  $\Sigma AC_i - \Sigma PC_i$**

Donde:

CT = Capital de Trabajo  
AC<sub>i</sub> = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal  
PC<sub>i</sub> = pasivo corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. **Rentabilidad del patrimonio**<sup>12</sup>: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

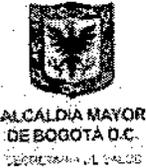
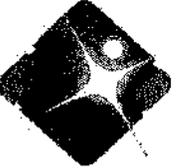
RP: UO/P

Donde

RP: Rentabilidad del patrimonio  
UO: Utilidad Operacional

<sup>12</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

*Ju*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DEL SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	--	---	---

P: Patrimonio

**Condición para Habilitar:**

Si;  $RP \geq 2\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si;  $RP < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**b. Rentabilidad sobre los activos<sup>13</sup>:** utilidad operacional dividida por el activo total.

ROA:  $UO$  (Utilidad operacional) /  $AT$  (Activo Total)

Donde:

ROA: Rentabilidad del activo  
 $UO$ : Utilidad operacional  
 $AT$ : Activo total

**Condición para habilitar:**

Si;  $ROA \geq 2\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si;  $ROA < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**INDICADORES ORGANIZACIONALES ADICIONALES**

Margen operacional =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$

**MO =  $UO/IO$**

Donde:

MO: margen operacional  
 $UO$ : utilidad operacional  
 $IO$ : ingresos operacionales

**Condición para habilitar:**

<sup>13</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p>Nº 001 - 201</p> 
--	---	---	---

Si;  $MO \geq 2\%$  la propuesta se calificara **HABILITADO**  
Si;  $MO < 2\%$  la propuesta se calificara **NO HABILITADO**

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El proponente debe presentar **PROPUESTA ECONÓMICA**, para lo cual debe seguir los siguientes lineamientos:

El valor de la propuesta económica deberá presentarse en original, **FORMATO 6**. La oferta económica deberá allegarla en medio escrito. Si se presentan diferencias o imposibilidad de leer el medio magnético, prevalecerá siempre el medio escrito y éste será el que se tomará de base para la evaluación.

El proponente deberá ofertar la totalidad señalada en el **6**. El oferente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo, y en general todo aquello que el proponente requiera.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el **FORMATO 6** se mantengan vigentes durante el presente proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

La **ENTIDAD** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. El proponente debe diligenciar el **FORMATO 6** respectivamente, discriminando los valores correspondientes, como se indica en el mencionado **FORMATO 6**.

En caso de que existan errores aritméticos, estos serán corregidos por el Comité Asesor y Evaluador y el valor obtenido de la corrección aritmética, será el que finalmente sea el valor real ofertado por el proponente.

Si la propuesta no cumple con las condiciones técnicas y económicas mínimas antes expuestas, incurrirá en causal de rechazo.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones para el respectivo perfil.

- Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, **LA ENTIDAD** podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

*Jee*

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

- No se aceptan certificaciones expedidas por el mismo equipo de trabajo o proponente. La Entidad con el fin de proteger los principios de la Contratación Estatal, permitirá la presentación relacionada con la experiencia, capacidad financiera y de organización en los FORMATOS que esta disponga, así garantizar la pluralidad de oferentes hasta tanto las Cámaras de Comercio culminen su proceso de migración y adecuación de información en el RUP.

### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL.**

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, tal como lo ordena el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012; "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar la experiencia anexando certificaciones en las que se conste que ejecutó mínimo tres (03) contratos, en los últimos cuatro (04) años, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, donde la sumatoria sea mínimo 128 SMMLV y cuyo objeto sea "distribución y/o venta de equipos biomédicos y/o de laboratorio", tales como selladores de tubuladura o equipos con condiciones similares u homogéneas a las solicitadas en el presente pliego.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Nombre Contratista
- Nombre del Contratante.
- Nombre de la Entidad o Empresa que certifica.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- Número del contrato.
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Objeto del contrato.
- Cuando se trate de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal informar el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

La experiencia se calculará en SMMLV 2014.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Fernando Fuentes Muriño</p> <p>Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño</p> <p>Subdirectora de Contratación</p> <p>Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez</p> <p>Directora Jurídica y de Contratación</p>	<p>01 - 2014</p> 
--	--	--	--

Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

El proponente debe relacionar en el FORMATO 8 y FORMATO 9 del Pliego de Condiciones los contratos certificados (las certificaciones deben anexarse en el mismo orden en que aparecen en el FORMATO). En caso en que se haya suscrito más de un contrato con una entidad o empresa, se debe relacionar por separado los datos de cada contrato en un numeral diferente.

Si el proponente relaciona en el FORMATO 8 y FORMATO 9 un contrato, pero no adjunta la correspondiente certificación, éste no será tenido en cuenta para efectos de evaluación. En caso de discrepancias entre la información consignada en el FORMATO 8 y FORMATO 9 y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

#### **VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS**

Para esta verificación se tendrá en cuenta que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

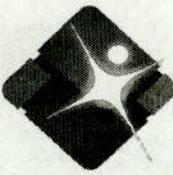
Los requerimientos establecidos, constituyen los mínimos exigidos, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita la selección obligatoria de la propuesta, su verificación no otorga puntaje, será verificada como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES:**

El Comité Asesor y Evaluador designado en la misma Resolución de Apertura del proceso, tiene la responsabilidad de verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y aplicar la regla de subsanabilidad en los documentos presentados cuando así lo aconseje la norma estableciendo un plazo perentorio para la subsanación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

Este comité Asesor y Evaluador también evaluará los aspectos ponderables contenidos en los pliegos de condiciones de las propuestas habilitadas.

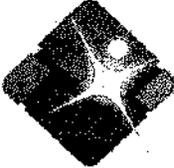
LA ENTIDAD publicará en la página electrónica de Contratación a la Vista y en el SECOP, procesos de selección; selección abreviada por subasta inversa, entidad; Fondo Financiero Distrital de Salud, el informe de verificación y evaluación dando traslado a los proponentes a fin de que formulen las observaciones a que haya lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

ETAPA	TERMINOS
1. Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones. Aviso de Convocatoria del proceso. (Decreto 1510 de 2013 y DL 019 de 2012.)	12 de Mayo de 2014
2. Documento de respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas.	20 de Mayo de 2014
3. Publicación Acto de Apertura del Proceso.	22 de Mayo de 2014
4. Publicación Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de Mayo de 2014
5. Presentación observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de Mayo de 2014 al 27 de Mayo de 2014
6. Respuesta a observaciones realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.	29 de Mayo de 2014
7. Término para la presentación de propuesta completa y propuesta inicial de precio (se celebrará audiencia de cierre del plazo para presentar propuestas, en la fecha y hora límite indicadas en este numeral, columna "FECHA", en el Subdirección de Contratación 6 Piso, del Edificio Administrativo de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12 – 81 de la ciudad de Bogotá D. C.)	3 de Junio de 2014  A las 4:00 p.m.
8. Verificación de requisitos habilitantes.	4 de Junio de 2014 al 6 de Junio de 2014
9. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para subsanar y recepción de observaciones en la página Web.	10 de Junio de 2014 al 12 de Junio de 2014
10. Verificación de requisitos habilitantes subsanados e información de los proponentes que quedan habilitados definitivamente	13 de Junio de 2014
11. Audiencia pública de subasta inversa presencial, Acta de audiencia pública de adjudicación. La audiencia de subasta inversa presencial se celebrará en la fecha y hora límite indicadas en este numeral, columna "FECHA", en el XXX, XXX Piso, del Edificio XXX de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No.	18 de Junio de 2014 a las Hora: 2:30 pm

201

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

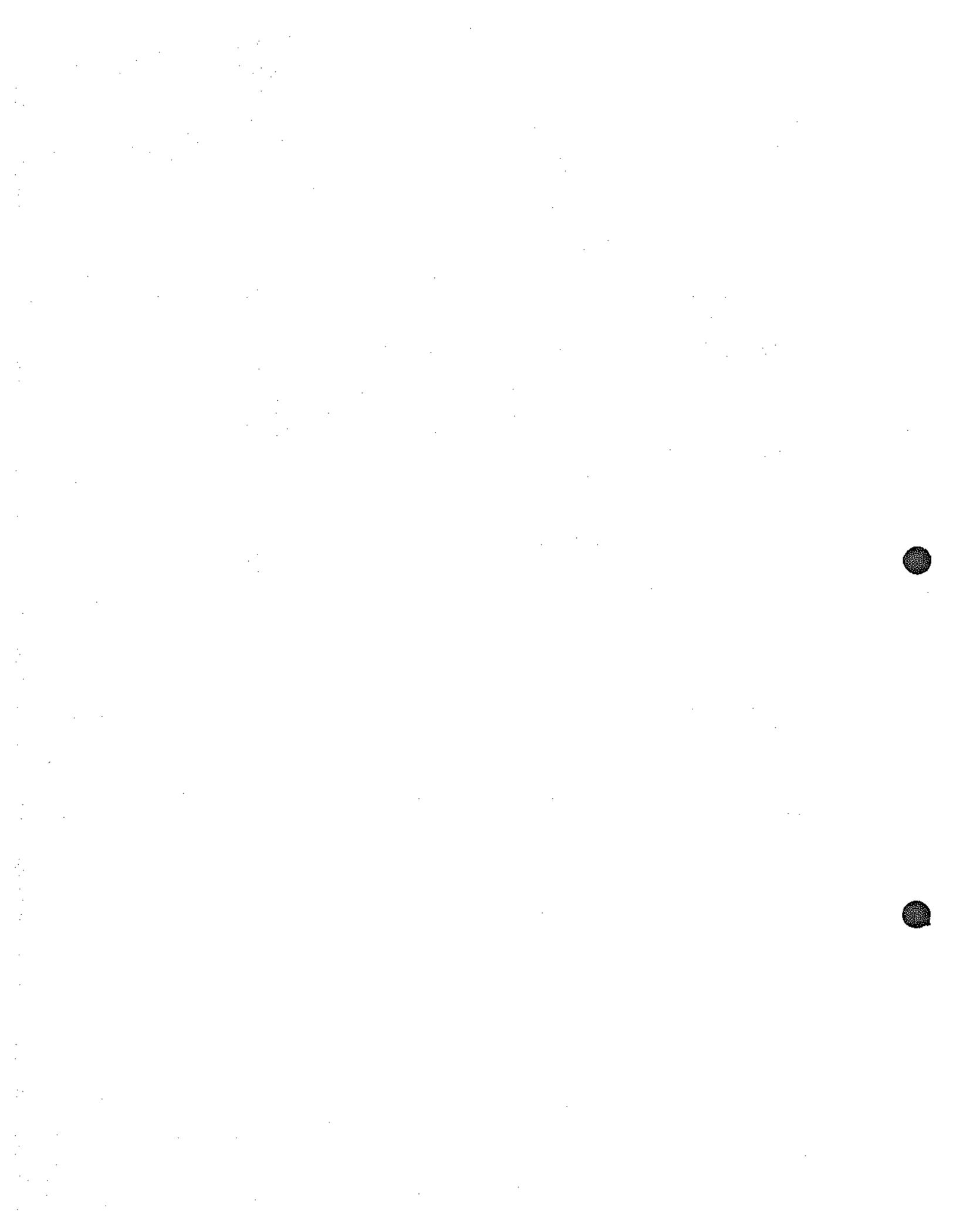
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

**ACOMPANIAMIENTO ESPECIAL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL:**

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No. 39-91, piso 6, teléfono 3407666 Ext. 620, correo electrónico [contratacion@veedurriadistrital.gov.co](mailto:contratacion@veedurriadistrital.gov.co).

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

*Handwritten mark*





Nº 001 - 2014

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 08-04-2014 03:16:32

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Al Contestar Cite Este No.:2014IE9533 O 1 Fol:69 Anex:0 Rec:3  
ORIGEN: 0350.GRUPO BANCO DE SANGRE/CAMACHO RODRIGUEZ  
DESTINO: 0910.SUBDIRECCION DE CONTRATACION/POMAR CASTAÑO  
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD  
ASUNTO: ACV/SE ADJUNTA CARPETA CON PROCESO DE CONTRATACION

0350

MEMORANDO

PARA: Doctora JENNY MADELINE POMAR CASTAÑO  
Subdirectora de Contratación  
DE: Profesional Especializado Banco de Sangre, Tejidos y Células  
ASUNTO: Proceso de Contratación Pública – SASI. Solicitud elaboración contrato.

Cordial saludo. De acuerdo a lo estipulado en el Proyecto 882, para la vigencia 2014, a través del cual se proyecta la adquisición de bienes y servicios, y con el ánimo de adelantar el proceso precontractual y contractual, me permito hacer entrega de los siguientes documentos para la correspondiente revisión, ajuste jurídico e inicio de la correspondiente contratación.

Por lo anterior se hace entrega de una carpeta con la siguiente información.

CARPETA: REQUERIMIENTO 882-005	
Objeto: ""	
Documentos adjuntos:	
1. Análisis del sector	
2. Cotizaciones que soportan el estudio de mercado	
3. Estudio de mercado	
4. Certificado de disponibilidad presupuestal	
5. Estudios Previos	
6. Proyecto pliego de condiciones	

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No. Radicación: TE 9533

Recibido por: ca.

Fecha y Hora: 09-04-14 11/04.

Pasa a: DRA. LYDA ABR 09 2:40 PM

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRÍGUEZ

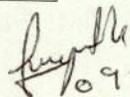
FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Angélica Gómez Bolívar	
Revisado por	Bernardo Armando Camacho Rodríguez	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.  
Anexos: sesenta y nueve (69) folios útiles

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANA

  
09-04-2014  
4:00 PM

Revis. 210 PM 09.A.2014 d

Nº 001 - 2014



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 23-04-2014 11:54:41  
Contestar Cite Este Nr.: 2014IE10891-C1 Fol:1 Anex:0 Rec:2  
ORIGEN: 0700.DIRECCION FINANCIERA- LOZANO DIAZ GABRIE  
DESTINO: 0910.SUBDIRECCION DE CONTRATACION- POMAR C/  
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD  
ASUNTO: SOLICITUD DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITAN

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

700 No. Radicación: IE 10891.

Recibido por: cy.

**MEMORANDO**

Fecha y Hora: 24-04-14 12:09 pm

PARA Pasa a: DRS Lyda BERNARDO A. CAMACHO RODRÍGUEZ  
Profesional Especializado Banco de Sangre, Tejidos y Células

DE DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO Solicitud de requisitos financieros habilitantes RAD-2014IE9527 del 08-04-2014.

De manera atenta me permito dar respuesta a su memorando radicado con el número de asunto, mediante el cual solicita las condiciones financieras habilitantes dentro del proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN SELLADORES DE TUBULADURA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN EL BANCO DE SANGRE, TEJIDOS Y CÉLULAS-HEMOCENTRO DISTRITAL.."

El plazo de ejecución del contrato, resultante de este proceso de selección, será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo oficio de perfeccionamiento y legalización del mismo.

La entidad para respaldar financieramente el contrato que surjan de la presente convocatoria cuenta con un presupuesto oficial **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$121.788.870.00) M/CTE.**

**1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. (En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).

7

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

*Lyda*  
24-04-2014  
5:00 pm



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013<sup>2</sup>, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

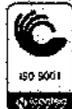
En caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,<sup>3</sup> cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

<sup>1</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

<sup>2</sup> La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

<sup>3</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 384 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>4</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse<sup>5</sup> con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>6</sup>

## **2. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

.....  
Capacidad Financiera<sup>7</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

### **2.1 LIQUIDEZ<sup>8</sup>**

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### **Condición para Habilitar:**

<sup>4</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

<sup>5</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

<sup>6</sup> Artículo 9 ídem.

<sup>7</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>8</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Si;  $L \geq 1.3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $L < 1.3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

b) **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;

## 2.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>9</sup>

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT<sub>i</sub> = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

### Condición para Habilitar:

<sup>9</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

Si;  $NE \leq 70\%$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si;  $NE > 70\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

c) **Razón de cobertura de intereses**<sup>10</sup>: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses<sup>11</sup>.

### **3. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):**

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**CT: AC – PC**

#### **Condición para Habilitar:**

Si;  $CT \geq 30\% PO$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si;  $CT < 30\% PO$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Donde:

CT = Capital de Trabajo  
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

**CT:  $\sum AC_i - \sum PC_i$**

Donde:

CT = Capital de Trabajo  
AC<sub>i</sub> = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal  
PC<sub>i</sub> = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

2

<sup>10</sup> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

<sup>11</sup> Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**4.1 Rentabilidad del patrimonio<sup>12</sup>:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

**Condición para Habilitar:**

Si; **ROE  $\geq$  2%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROE  $<$  2%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**4.2 Rentabilidad sobre los activos<sup>13</sup>:** utilidad operacional dividida por el activo total.

**ROA: UO (Utilidad operacional)/AT N (Activo Total)**

Donde:

ROA: Rentabilidad sobre los activos

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

**Condición para Habilitar:**

Si; **ROA  $\geq$  2%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

<sup>12</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

<sup>13</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Si;  $ROA < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

#### 4. 1 INDICADORES ORGANIZACIONALES ADICIONALES

Margen operacional=

$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$

**MO= UO/IO**

**DONDE:**

**MO:** margen operacional

**UO:** Utilidad operacional

**IO:** Ingresos operacionales

**Condición para Habilitar:**

Si;  $MO \geq 2\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $MO < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**5. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS CON BASE EN LA SECCIÓN I.B DEL MANUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDADES DE COMPRA DE SELLADORES PARA EL BANCO DE SANGRE, FUNDAMENTADOS EN LOS PRESUPUESTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1510 DE 2013.**<sup>14</sup>

Para la adquisición de selladores de tubuladura, en el aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del sistema nacional de salud, conforme a las recomendaciones internacionales así como las diversas opiniones de instituciones públicas en salud, los insumos de equipo médico se han integrado así: Instrumental, Equipo médico y Material de Osteosíntesis y Material de Endoprótesis, por lo tanto el análisis financiero se hace desde el sector comercial al por mayor de equipamiento biomédico.

Se toma una muestra de 7 procesos como marco de referencia en el análisis que se relaciona a continuación:



MUESTRA			INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES					
MUESTRA	PRESUPUESTO	No. PROCESO	LIQUIDEZ - No. VECES	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES No. VECES	PRUEBA ACIDA	RAZÓN DE EFECTIVO	CAPITAL DE TRABAJO - PRESUPUESTO OFICIAL (%)	PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROI) %	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA) %
ESE. C.S. JAIME MICHEL SANTA HELENA DELOPON	105.920.000	LP	2	0,55	4	1	1	0,64	0,64	0,12	0,10
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL GRUPO GESTION DE CONTRATOS	243.000.000	SAMC-007-2014	1,7	0,51						0,25	0,11
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO LOS PATIOS	300.000.000	LP-55-01-2014	2	0,50					3,00	0,45	0,25
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN	137.000.000	013-DGSM-HOME-2014	1,4	0,50					1,00	1	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 2015	240.000.000	SAMC-ESM2015-2014	2	0,50					1,00	1,00	
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO REGION OCCIDENTE	138.000.000	003 DGSM-HOMRO-2014	1	0,50					1		
HOSPITAL SAMARITANO DE LA SANTAMARIA	597.550.826	CONVOCATORIA PUBL	1	0,75					0,30		
<b>MEDIANAS Y TENDENCIA CENTRAL</b>		<b>PROMEDIO</b>	1,58571429	0,5446	4	1	1	0,84857143	0,52	0,116685714	0,065742857
		<b>MEDIANA</b>	1,70	0,50	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00
<b>LIMITES</b>		<b>SUPERIOR</b>	2	0,75%	4	1	1	300%	100%	45%	25%
		<b>INFERIOR</b>									
<b>RECOMENDADOS SEGUN ANALISIS</b>			1,50	50%				70		2	2

Evaluó: María De Los Angeles Ledesma G.

22/04/2014 16:47

Para la determinación de los indicadores de liquidez, se puede evidenciar en los procesos evaluados un indicador promedio de 1.5 número de veces y una mediana de 1.7 número de veces, con un indicador superior de 2 y un indicador inferior de 1.3.

Se hacen los análisis del comportamiento en el sector, realizados por la Superintendencia de Sociedades, evaluando cada uno de los indicadores establecidos dada las características de los procesos de la muestra y teniendo en cuenta el plazo del proceso, estimado en tres (3) meses.



Inicio Estados Financieros Indicadores Ayuda Contactenos Cerrar Sesión

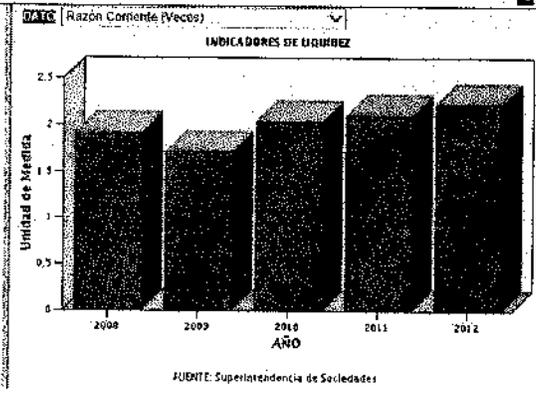
Indicadores de Liquidez Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sector

**Region**: COLOMBIA  
**Departamento**: COLOMBIA  
**Macrosector**: COMERCIO  
**Sector**: COMERCIO AL POR MAYOR  
**Ciu**: COI  
**Acti**: G5

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$311.144	\$359.271	\$436.174	\$488.632	\$570.262
Capital de Trabajo Neto Operativos (Millones \$)	\$276.788	\$321.773	\$399.975	\$456.505	\$521.901
Razón Corriente (Veces)	1,91	1,72	2,04	2,11	2,23
EBITDA (Millones \$)	\$166.259	\$183.103	\$213.299	\$210.716	\$233.972
Prueba Acida (Veces)	1,23	1,16	1,34	1,35	1,45

<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/>

Actividad: G5138-Comercio al por mayor de equipos medicos y quirurgicos y de aparatos o



Con respecto al análisis de los indicadores de la Superintendencia de Sociedades, se registra un indicador para el año 2012 de 2.23 número de veces, confirmando el promedio de la muestra de los procesos y la de la firma byington.

Indicadores de Liquidez

Indicador	Específico Muestra de 2012				Específico Muestra de 2012			
	No. De Estados Financieros	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior	No. De Estados Financieros	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior
Razón Corriente	2478	1.46	1.98	3.06	286	1.55	2.09	3.22
Prueba Acida Pasivo Corriente / Inventarios	2004	0.97	1.36	2.16	280	0.97	1.40	2.23
	1915	1.08	1.73	3.41	269	1.05	1.56	2.62



En los estudios de indicadores de la firma <http://www.byington.net/estandares/?accion=guia>, La mediana se encuentra en los últimos 10 años de estudio en 1.98 número de veces con un cuartil inferior de 1.46, y en el último año evaluado 2011, se registra una mediana de 2.09 número de veces y un inferior de 1.5 número de veces.

Con el fin de garantizar la participación de oferentes, teniendo en cuenta el objeto del contrato y dado que la compra del bien no es al por mayor sino al detal, se toma como referencia el análisis anteriormente, por lo tanto se recomienda un indicador de **LIQUIDEZ** de 1.3 número de veces, estado dentro de los rangos de razonabilidad financiera.

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Indicador	Indicadores de Endeudamiento				2011			
	No. de Estados Financieros	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior	No. de Estados Financieros	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior
Nivel de Endeudamiento	2483	32.81	49.20	64.41	287	34.35	46.65	61.01
Endeudamiento sin Valorizaciones	2483	33.88	50.18	65.73	287	35.83	48.47	63.81
Concentración Endeudamiento Corto Plazo	2482	79.42	99.61	100.00	286	71.02	96.11	100.00
Propiedad, Planta y Equipo / Patrimonio Líquido	2389	7.13	17.34	38.97	273	6.11	15.37	29.59
Endeudamiento / Ingresos	2443	20.26	32.96	49.82	282	24.10	36.44	56.41
Endeudamiento Financiero / Ingresos	1505	2.35	6.71	15.82	221	3.55	9.09	19.45

5154. - Venta de equipo profesional y suministros (médico, hospitalario, de fotografía, de laboratorio y ortopédicos)  
<http://www.byington.net/estandares/?accion=guia>



Inicio Estados Financieros Indicadores Ayuda Contactenos Cerrar Sesión

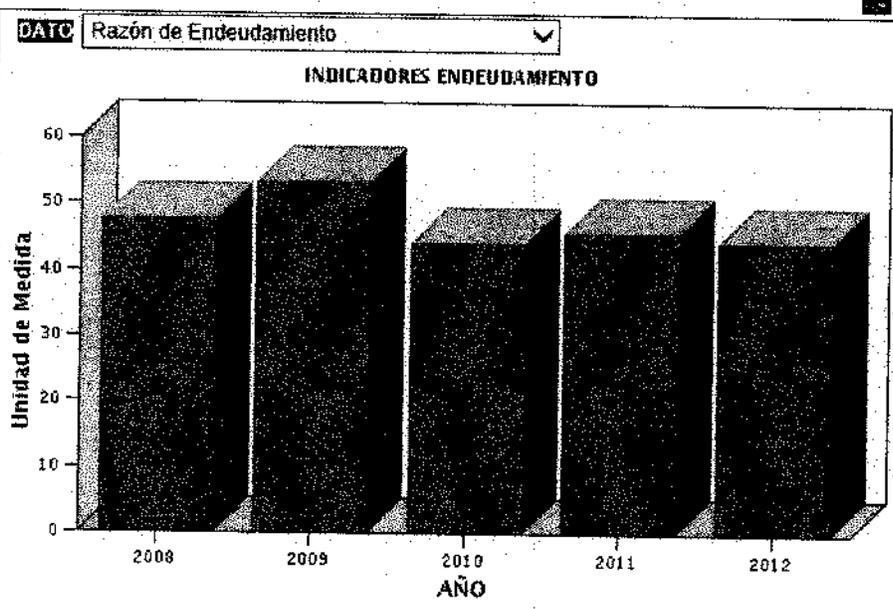
**Indicadores de Endeudamiento Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.**

**Region** COLOMBIA **Departamento** COLOMBIA **Ciudad** COLOMBIA  
**Macrosector** COMERCIO **Sector** COMERCIO **Actividad** G5136-Come

Archivo Editar Ver

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
Ampliación (Veces)	0,91	1,14	0,79	0,84	0,80
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	85,80%	86,89%	83,63%	79,35%	79,60%
Endeudamiento con el Sector Financiero	6,93%	8,36%	6,71%	9,11%	8,14%
Concentración Endeudamiento Financiero	18,73%	15,72%	15,17%	19,92%	18,33%
Razón de Endeudamiento	47,69%	53,21%	44,22%	45,74%	44,43%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	29,71%	28,85%	24,91%	22,75%	22,41%

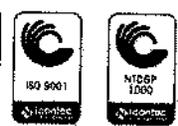
G5136-Comercio al por mayor de equipos medicos y quirurgicos y de aparatos o



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

Los análisis realizados para una muestra de 7 procesos, evaluado con el análisis estadístico de la mediana, se evidencia un indicador de menor o igual al 50%.

La Superintendencia de Sociedades registra un indicador promedio de los últimos cinco (5) años registrados a 2012, de 40%, permaneciendo para este sector una tendencia más bien estable como se observa en el gráfico anterior.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

La firma que estudia los indicadores financieros por sector, 5154. - Venta de equipo profesional y suministros (medico, hospitalario, de fotografia, de laboratorio y ortopédicos) <http://www.byington.net/estandares/?accion=guia>, se evidencia una mediana de 49.20%, en los últimos diez años, y en el registrado para el 2012, una mediana de 46.65%.

Con el fin de garantizar la participación de oferentes, teniendo en cuenta el objeto del contrato y dado que la compra del bien no se realiza al por mayor sino al detal, se toma como referencia el análisis anteriormente por lo tanto teniendo en cuenta el análisis realizado se recomienda un indicador de ENDEUDAMIENTO de 70%, estado dentro de los rangos de razonabilidad financiera, frente a la liquidez.

## INDICADORES DE RENTABILIDAD

La rentabilidad del patrimonio (ROE) y la rentabilidad del Activo (ROA), se registran dentro del análisis de los procesos teniendo una muestra de 7 procesos en los cuales no se requirieron en 4 procesos, y evidenciando una muestra superior de 25% para el ROA y un 45% para el ROE.

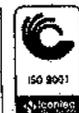
Indicadores de Rentabilidad

Indicador	2011				2012			
	No. de Estados Financieros	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior	No. de Estados Financieros	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior
Rentabilidad Bruta	2417	29.00	42.19	71.23	283	30.95	40.94	52.98
Rentabilidad Operacional	2445	5.56	11.02	44.49	283	5.10	10.09	14.95
Rentabilidad Neta	2449	2.19	4.58	7.62	282	2.37	5.53	7.93
Rentabilidad del Patrimonio	2466	6.10	14.24	27.11	284	5.36	13.27	21.61
Rentabilidad del Activo	2465	2.85	6.56	11.82	283	2.87	6.35	11.22

5154. - Venta de equipo profesional y suministros (medico, hospitalario, de fotografia, de laboratorio y ortopédicos)

Para la firma Byington, el ROE está en una mediana de 14.24% y el ROA en 13.27%. Como se evidencia en el cuadro anterior.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 384 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Indicadores de Rentabilidad Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

Region: COLOMBIA | Departamento: Todas las Regiones | Ciudad: Todas las Regiones  
 Macrosector: COMERCIO | Sector: COMERCIO AL POR MAYOR | Actividad: G5136-Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos

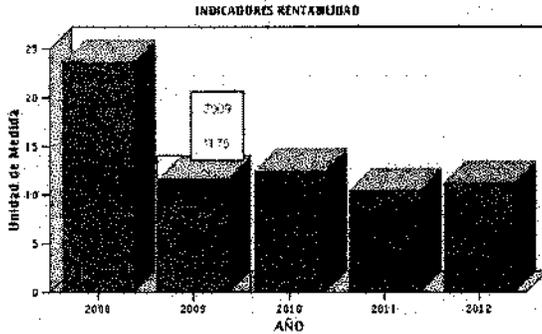
Archivo Editar Ver Datos

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
Margen Bruto	41,86%	41,82%	44,30%	46,45%	47,47%
Margen Neto	5,33%	5,91%	7,81%	8,83%	8,88%
Margen Operacional	13,84%	11,10%	11,73%	13,14%	14,10%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	22,00%	12,20%	12,39%	11,15%	12,68%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	29,04%	23,98%	22,76%	25,55%	
Margen No Operacional	-4,20%	-1,81%	-0,78%	-3,28%	-2,67%



G5136-Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos o

DATO Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

El análisis de la Superintendencia de Sociedades se registra un ROA de 12.68% para el último año de análisis presentando una tendencia estable durante los últimos cuatro años.

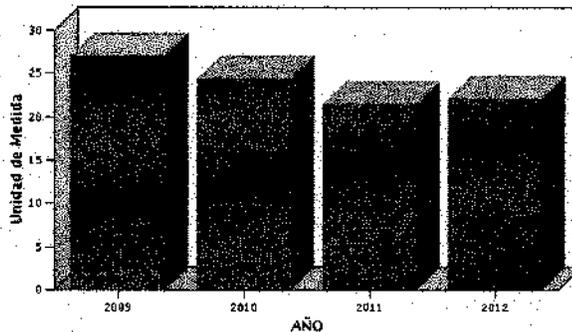
9



G5136-Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos o

DATOS Retorno sobre el Patrimonio (ROE)

INDICADORES RENTABILIDAD



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

Registra un ROE de 25.55% para el último año de análisis, presentando tendencia estable en los dos últimos años analizados.

### CAPITAL DE TRABAJO

Los análisis realizados a la muestra de 7 procesos similares al objeto del contrato, se obtiene como resultado en la mediana un capital de trabajo de 100%, con un límite superior de 300% y uno inferior de 30%.

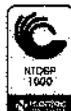
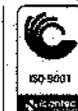
Dado el plazo estimado y los argumentos antes expuestos, se recomienda un capital de trabado de 30%

Inicio	Estados Financieros	Indicadores	Ayuda	Contactenos	Cerrar Sesión
--------	---------------------	-------------	-------	-------------	---------------

**Indicadores de Liquidez Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores**

<b>Region</b>	<b>Departamento</b>	<b>Ciu</b>
COLOMBIA	COLOMBIA	COI
<b>Macrosector</b>	<b>Sector</b>	<b>Acti</b>
COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	G5

	2006	2009	2010	2011	2012
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$311.144	\$359.271	\$436.174	\$488.632	\$570.262
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$276.789	\$321.773	\$399.075	\$456.505	\$521.901
Costo Costeo (Pcees)	1,91	1,72	2,04	2,11	2,23
EBITDA (Millones \$)	\$166.259	\$193.103	\$213.299	\$210.710	\$233.972
Costos Fijos (Pcees)	1,23	1,16	1,34	1,35	1,45



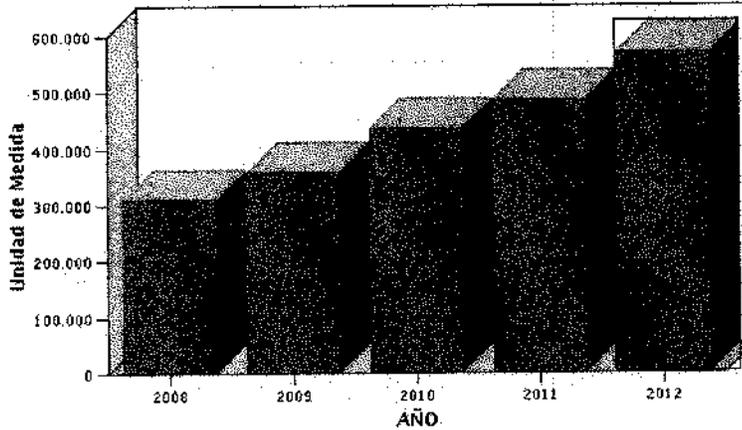


Actividad

G5136-Comercio al por mayor de equipos medicos y quirurgicos y de aparatos o

Capital de Trabajo Neto (Millones \$)

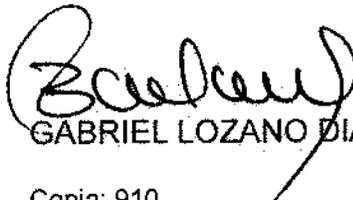
INDICADORES DE LIQUIDEZ



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

Visto el anterior análisis financiero realizado desde el sector de comercio al por mayor de equipamiento biomédico y con base en la información disponible sustraída de la Firma Byington y la Superintendencia de Sociedades, se desprende la fijación de los indicadores financieros habilitantes a exigirse dentro de la presente licitación pública, con lo cual se consultan los movimientos del mercado desde el análisis económico provisto y previsto y en observancia de las reglas y procedimientos que se desprenden del Decreto 1510 de 2013 y los correspondientes manuales guía publicados en Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

  
GABRIEL LOZANO DIAZ

Copia: 910

Folio: uno (1)

	Nombre	Firma	Fecha
Evaluado por:	Maria De los Angeles L.		23/4/2014
Revisado por:	Carlos A. Lizarazo R.		23/4/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director(a) de FINANCIERA de la Secretaría Distrital de Salud.

